



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

VISTO:

La **Nota Registro T.C. N° 278/2008, Ref.:** Proyecto de Resolución sobre el envío en soporte magnético, digitalizando los distintos tipos de instrumentos legales que emiten las Administraciones Municipales y Comunales; y

CONSIDERANDO:

Que existe un continuo y acelerado crecimiento de las Administraciones Municipales como consecuencia lógica del desarrollo económico y social de cada comunidad;

Que este crecimiento repercute de manera directa en el movimiento operativo de cada Administración, generándose una mayor cantidad de actos administrativos;

Que la diversidad de actos administrativos se plasman necesariamente en distintos tipos de instrumentos legales, los que por RESOLUCIÓN N° 030-T.C.-66 dada en el Acuerdo Ordinario N° 182 de fecha 21/07/1966, emanada de este Tribunal de Cuentas, se deben remitir a éste en copia autenticada dentro de las veinticuatro horas de emitidos, tales como Ordenanzas, Decretos, Resoluciones, etc.;

Que el cumplimiento de la citada Resolución, genera que ingresen a este Organismo, una cantidad cada vez mayor de documentación, ocasionando problemas en su archivo, toda vez que el espacio físico del mismo está completo;

Que en función a la realidad señalada ut supra se hace necesario implementar una nueva metodología para el envío de la información por parte de las administraciones municipales y/o comunales;

Que en ese sentido, el avance de los sistemas informáticos hace posible el uso de soportes digitalizados para el manejo y traslado de todo tipo de información y su utilización redundará en claros beneficios, disminuyendo los costos de impresión y transporte para las administraciones municipales;

Que en virtud de lo expuesto, respecto al volumen, las administraciones municipales y/o comunales deberán elaborar un digesto o extracto de lo que trata cada instrumento legal, indicando claramente fecha, número, tipo de norma legal (Acta de Concejo, Ordenanza,





Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

147

Decreto, Resolución, etc.) como así también del motivo que dio origen a su dictado;

Que por todo lo narrado, este Cuerpo estima conveniente y prioritario, que el envío de toda la información sea en soportes digitalizados, sin perjuicio de la pertinente remisión en soporte papel debidamente autenticado, en los casos que así lo requiera este Organismo;

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 500 -T.O. Decreto N° 662/86-;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

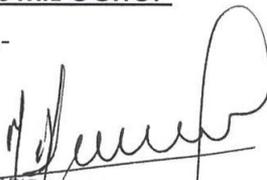
RESUELVE:

PRIMERO: ESTABLECER que a partir del 1° de enero del 2008, todas las Municipalidades y Comisiones de Fomento confeccionen digesto o extracto de lo que trata cada instrumento legal, indicando claramente fecha, número, tipo de norma legal (Acta de Concejo, Ordenanza, Decreto, Resolución, etc.) como así también del motivo que dio origen a su dictado, en forma digitalizada, para luego proceder a su remisión mensualmente a este Organismo, en formato PDF o similar.-

SEGUNDO: NOTIFICAR a los responsables.- **HACER SABER** a la Auditoria actuante.- **DEJAR CONSTANCIA** en el Libro de Actas de Acuerdos, Cumplido; **ARCHIVARSE**.-

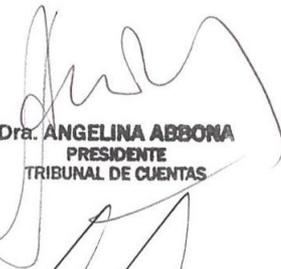
RESOLUCION N° 077-T.C.-08 DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO DE FECHA OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

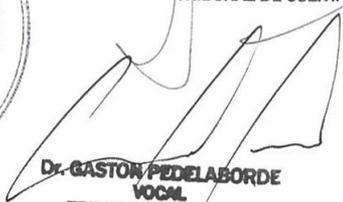
CSS.-


Dr. MARIO ROBERTO LAYUN
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

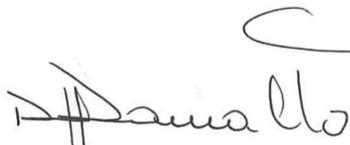



C.P. RODRIGO LOPEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS


Dra. ANGELINA ABBONA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS


Dr. GASTON PEDELABORDE
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

ANTE MI:


Dra. PATRICIA RAMALLO
SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL DE CUENTAS